



MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA CAMILA ANDREA ARACELY AVENDAÑO SANTIS

03 MAR 2021

0722

ALGARROBO,

DECRETO Nº P



VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. Nº 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. Título profesional de Psicóloga de doña Camila Avendaño Santis.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo por contar con apoyo de profesionales especializados para cumplir con la ejecución del convenio "Elige Vida Sana 2021", el cual tiene como objeto mejorar el acceso de los y las adolescentes en la atención de Salud Integral, principalmente en los ámbitos de salud Sexual y reproductiva y Salud Mental, para intervenir oportunamente factores y conductas de riesgo, fortaleces conductas protectoras y potenciar un desarrollo y crecimiento saludable.
- Que el Departamento de Salud de Algarrobo, cuenta con presupuesto para la presente contratación.
- Que la profesional Camila Avendaño Santis, se encuentra contratada a plazo fijo por 33 horas, para que se desempeñe como psicóloga en el Centro de Salud Familiar Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorícese contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 01.02.2021, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ del mismo domicilio de su representada y doña **CAMILA ANDREA ARACELY AVENDAÑO SANTIS**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____, domiciliada en _____ con vigencia desde el 01 de febrero 2021 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive, por un monto de:

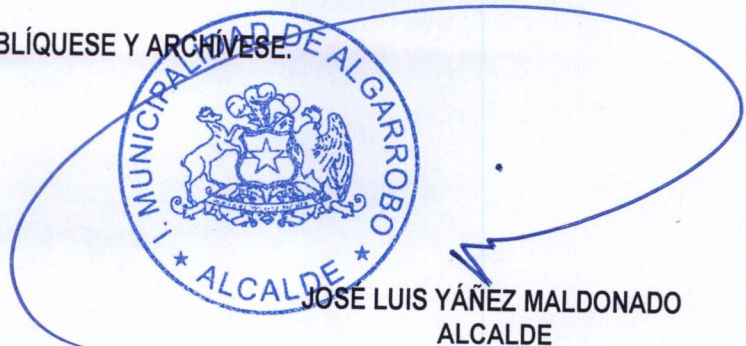
\$ 6.255 (Seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos) Brutos

 Pudiendo realizar un máximo 11 horas semanales, distribuidas de lunes a domingos según necesidades y disponibilidad del Servicio, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios timbrada por el SII e Informe de labores efectuadas, firmado por el prestador de servicios, y visado por la Dirección de Establecimiento. Por necesidad del servicio la profesional podrá cambiar la distribución de las horas semanales, las que no podrán exceder de 44 mensuales.
- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2021.
- III. Notifíquese de manera personal a doña **CAMILA ANDREA ARACELY AVENDAÑO SANTIS**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PM/UC/DVD/dto.-
DISTRIBUCION: DEPTO. DE

- Secretaría Municipal (2)
- Camila Andrea Avendaño Santis (1)
- Archivo (1)

